REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N. 4048 DE 2025

"Por medio del cual se adjudica el proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-011-2025**, cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN, TRAMITES, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNCIÓN DE SUCRE"**.

El Secretario General del Departamento de Sucre, amparado en el Decreto No 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual "se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-011-2025, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 3627 del 22 de julio de 2025, se ordenó la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-011-2025.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, la fecha y hora del cierre del proceso fue hasta el día 31 de julio de 2025 a las 09:00 AM, en el cual se presentó (1) oferta, la cual fue relacionada en la apertura de la propuesta publicada en la plataforma Secop II.

Que mediante informe de evaluación de ofertas, de fecha 5 de agosto de 2025, la propuesta presentada por **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**, fue declarada HÁBIL en la capacidad jurídica, capacidad Técnica, capacidad financiera y organizacional, por cumplir con los requisitos señalados en los pleigos de condiciones. Como consecuencia de lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de factores que determinan el ofrecimiento más favorable a la única propuesta habilitada, obteniendo (1.002,5) puntos en la calificación.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó y dio traslado al informe de evaluación el día 6 de agosto de 2025, para que el oferente o los interesados presentaran observaciones al mismo.

Que, durante el traslado del informe, no se presentaron observaciones por parte del proponente, así como tampoco de interesados en el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador, recomienda adjudicar, dentro de las competencias que se le asignan a cada uno, el proceso por **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-011-2025** al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**, representado legalmente por **LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS.**

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiendo la recomendación del comité evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-011-2025**, que tiene por objeto la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN, TRAMITES, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNCIÓN DE SUCRE"**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN : 1018 DE 2025

"Por medio del cual se adjudica el proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-011-2025**, cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN, TRAMITES, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNCIÓN DE SUCRE"**.

Que, por lo anteriormente expuesto, el delegado del Ordenador del Gasto del Departamento de Sucre en uso de sus facultades constitucionales y legales acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato **N° SA-011-2025**, cuyo objeto es la: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN, TRAMITES, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNCIÓN DE SUCRE"**, al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U**, identificado con No de Nit. 900196518-9, representado legalmente por **LUZ MARIA SAMUDIO BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 64.559.663, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($364.081.770,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución hasta 3 de meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° N° 750 del 26 de junio de 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop.

Dada a los 15 AGO 2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN
Secretario General
Decreto de Delegación N° 0570

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Irina Luna Narváez	Asesora Externa Subsecretaria de gestión de la contratación	
Revisó	María Angélica Torres Flórez	Asesora de despacho	
Aprobó	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de gestión de la contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.